

ALLEGA RECURSO DE REPOSICIÓN / 2022-154

Carlos Espinosa <procesos.caed@gmail.com>

Mar 31/05/2022 10:45 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, cordial saludo

De manera respetuosa por medio del presente allego recurso de reposición en formato PDF respecto del proceso No 11001310300320220015400

Agradezco su colaboración,

Cordialmente,

--

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA

C.C 19328569

T.P: 65770

Tel: 3002115554



Carlos Arturo Espinosa Daza

Abogado Titulado ~ Universidad La Gran Colombia – Experiencia en Derecho Civil y Familia, Abogado Conciliador ~ Universidad Los Andes - Especialista en Derecho Comercial y de Negocios ~ Universidad Santo Tomás - Docencia y Pedagogía Universitaria ~ Universidad La Gran Colombia - Maestría en Derecho de familia ~ Universidad Antonio Nariño

Señor

JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO ESPECIAL DE DIVISIÓN MATERIAL Y VENTA DE BIEN INMUEBLE COMÚN
EN PÚBLICA SUBASTA 2022-154

DE : ALEXIS TRIANA ALARCON

CONTRA : ANA FABIOLA RODRIGUEZ FERRO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, Abogado en ejercicio, con oficina en esta ciudad, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma y profesionalmente con la T.P. No. 65.770 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico procesos.caed@gmail.com, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante señor Alexis Triana Alarcón dentro del asunto de la referencia, de manera respetuosa interpongo recurso de reposición respecto del auto calendarado 26 de mayo de 2022 y notificado por estado el día 27 de mayo de la misma anualidad dentro del presente proceso ante las imprecisiones que se presentan, de conformidad con lo siguiente:

Respecto del numeral quinto “ajustes”: invoco la presente reposición teniendo en cuenta que dicho numeral adolece de relación jurídica para la acción impetrada toda vez que la parte demandada es la señora Ana Fabiola Rodríguez Ferro y de manera alguna es contra “herederos determinados e indeterminados de Juan Custodio Banda Andrade” y menos aún que la acción esté dirigida en los términos expuestos por el despacho.

Igualmente, respecto al numeral sexto, sírvase aclarar el mismo siempre y cuando que este se viene refiriendo a lo anotado en el numeral quinto del mismo proveído en donde se referencian personas que no pertenecen a este asunto.

En relación al séptimo numeral se observa que el despacho no ha dado la revisión adecuada toda vez que como consta en los documentos enviados, aparece la diligencia y presentación personal conforme al decreto 1069 de 2015, suscrito por el mandante Alexis Triana Alarcón.

De usted, señor Juez,

Atentamente,

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA

C. C. No. 19.328.569 Bogotá

T. P. No. 65.770 de Consejo

Superior de la Judicatura